

Bogotá, 16-12-2022

Al contestar citar en el asunto



Radicado No.: 20221000889681

Fecha: 16-12-2022

Señor (a) (es)

Vigilados Supertransporte

Asunto: Instrucciones y medidas sobre el diligenciamiento del "Formulario ADAP/PESV" requerimiento radicado Nro. 20221000755861.

Respetado Señor(a) o Doctor(a):

La Superintendencia de Transporte de acuerdo con la delegación del señor Presidente de la República¹ y en atención a lo dispuesto en el requerimiento de información radicado Nro. 20221000755861, se permite impartir instrucciones y adoptar medidas sobre el diligenciamiento del "Formulario ADAP/PESV", teniendo en cuenta el interés por parte de los vigilados por la seguridad vial y siendo una responsabilidad social personal, institucional y empresarial de todos los actores.

A hoy la Superintendencia ha recibido 4943 formularios diligenciados en su totalidad y en estado de trámite 1045.

Por lo anterior, se imparten las siguientes medidas apuntando a lograr los objetivos propuestos:

- **Para los Vigilados enrutados² en el aplicativo ADAP/PESV:** Se informa que podrán continuar diligenciando el formulario para culminar el reporte hasta el próximo 13 de enero de 2023.
- **Para los Vigilados no enrutados³ en el aplicativo ADAP/PESV:** Se les informa que serán requeridos de forma particular por cada una de las Delegaturas que ejerzan la supervisión, para que inicien el proceso de solicitud de reporte extemporáneo en el botón dispuesto "Obtener contraseña extemporánea" a través del aplicativo, donde deberán registrar, entregar y soportar la justificación del por qué no se diligenció el formulario en las fechas establecidas por esta Entidad. El enlace para el diligenciamiento del formulario será habilitado desde el 26 de diciembre de 2022 hasta

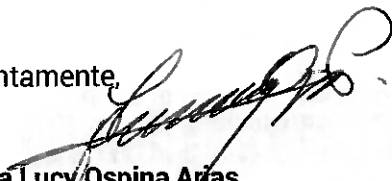
¹ Decreto 2409 de 2018

² Vigilados enrutados: aquellos que establecieron la contraseña; y/o solicitaron revisión del registro; y/o solicitaron algún tipo de soporte a través del aplicativo ADAP/PESV conforme a los establecido en el manual del usuario.

³ Vigilados no enrutados: aquellos que no accedieron por ninguno de los mecanismos establecidos en el aplicativo ADAP/PESV y descritos en el manual de usuario.

el 13 de enero de 2023, se advierte que la inobservancia a este requerimiento acarreará los procesos administrativos a que haya lugar.

Atentamente,



Ayda Lucy Ospina Arias
Superintendente de Transporte